



**ASF-100-2020**

29 de setiembre de 2020

**RESUMEN EJECUTIVO**

El estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo 2020 del Área de Servicios Financieros, con el fin de evaluar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 33 y 34 de la Ley Constitutiva de la Caja, referidos a los límites máximos del 8% y 5% para los gastos de administración, en los Seguros de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte, respectivamente, en el período 2019.

La revisión evidenció que aplicando los criterios expuestos en el “*Instructivo Metodológico – Indicador de Gastos Generales de Administración – Seguro de Salud y Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte-*”, de marzo de 2019, elaborada por la Dirección Actuarial y Económica, para determinar los gastos de administración, tanto en el Seguro de Salud como en el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, el porcentaje destinado a gastos generales de administración no sobrepasa los límites máximos establecidos en el artículo 34 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, resultando lo siguiente:

**Indicador del Gasto de Administración  
Seguros de Salud e invalidez, Vejez y Muerte  
Período: al 31/12/2019  
(Cifras en millones de colones)**

Régimen	Gastos Depurados	Ingresos Corrientes	Indicador Gastos de Administración
SEM	100.067,27	2.395.888,50	4,18%
IVM	24.540,02	1.313.814,58	1,87%

**Fuente:** Aplicación de cálculos indicados en el *Instructivo Metodológico del Indicador de Gastos Generales de Administración, marzo 2019*, Área de Control y Evaluación Presupuestaria y elaboración propia.

Cabe destacar que el monto correspondiente al gasto depurado para el Seguro de Salud anteriormente citado no coincide con lo registrado en el informe “Gastos Generales de Administración 2019” de abril 2019, que emite la Dirección Actuarial y Económica, debido a que en los cálculos realizados para ese estudio se consideró el gasto de la subcuenta contable 820-20-3 “Producto por Administración I V M del periodo 2018” por ₡16.738 millones, que por error la Dirección de Presupuesto remitió en el oficio DP-0950-2020 del 07 de abril de 2020, en lugar de la subcuenta 125-64-7 “IVM Cuenta por Cobrar Servicios Administrativos” por ₡17.506,20 millones, no obstante, ese monto equivale a un 0,03% de diferencia en el cálculo del Indicador del Gasto Administrativo, diferencia que no compromete el resultado final del límite del 8% establecido para el Seguro de Salud en el artículo 34 de la Ley Constitutiva de la Caja, para el Seguro de Salud.



Además, se comparó los gastos reportados en el Programa de Conducción Institucional en el periodo 2018 con los ejecutados en el 2019 por las diferentes unidades ejecutoras, observándose en 20 unidades institucionales incrementos superiores al 11% en el gasto, en las partidas presupuestarias 201 “Partidas Fijas”, 202 “Partidas Variables” y 203 “Otras Partidas”, en el rubro de “Servicios Personales” (Remuneraciones), 210 “Servicios No Personales” y 220 “Materiales y Suministros”, lo que merece una

revisión por parte de la Dirección de Presupuesto, a efecto de determinar las causas que originan esta situación, con el fin de establecer las medidas correctivas que correspondan para evitar que el indicador autorizado para gastos de administración no sobrepase el límite establecido en el artículo 34 de la Ley Constitutiva de la Caja.

En razón de los aspectos detectados en el estudio de Auditoría, se recomendó a la Dirección de Presupuesto, en conjunto con cada una de las Gerencias, determinar las causas que originaron un aumento en los gastos administrativos de las Unidades Ejecutoras que se detallan en el cuadro 2 de este informe, posteriormente efectuar un análisis de las razones de los aumentos, con el fin de determinar si estos incrementos se justifican o no, de manera que permita a la Administración Activa garantizar el cumplimiento a los montos autorizados en el artículo 34 de la Ley Constitutiva de la Caja.



**ASF-100-2020**

29 de setiembre de 2020

## ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

**INFORME AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS  
ARTÍCULOS 33 Y 34 DE LA LEY CONSTITUTIVA DE LA  
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL,  
EN EL PERIODO 2019  
GERENCIA FINANCIERA U.E: 1103  
GERENCIA DE PENSIONES U.E:9108  
DIRECCIÓN PRESUPUESTO U.E: 1126**

### ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se realiza en atención a la programación Anual Operativa de la Auditoría Interna, Área Servicios Financieros, para el año 2020.

### OBJETIVO GENERAL

Revisar el cumplimiento de los artículos 33 y 34 de la Ley Constitutiva de la Caja, referidos a los límites establecidos para gastos administrativos, en cada uno de los seguros que administra la Caja Costarricense de Seguro Social.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Corroborar que la información que remite la Dirección de Presupuesto a la Dirección Actuarial y Económica, para calcular los porcentajes establecidos en el artículo 34 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., contempla todas las unidades ejecutoras y partidas presupuestarias clasificadas para gastos administrativos.
- Verificar el cumplimiento normativo respecto a que los gastos de administración del Seguro de Salud y el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte no excedan el 8% y el 5% respectivamente, de los ingresos efectivos del periodo anual, artículos 33 y 34 de la Ley Constitutiva de la CCSS.
- Revisar si los gastos administrativos del Seguro de Salud por unidad ejecutora se ajustan a la normativa establecida.

### ALCANCE

El estudio comprenderá la verificación del cumplimiento de lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley Constitutiva de la Caja, en el período 2019.



La evaluación se realiza de conformidad con las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República.

## METODOLOGIA

Con el fin de alcanzar los objetivos propuestos, se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Solicitud de información al Área de Control y Evaluación Presupuestaria, relacionada con los gastos administrativos 2019.
- Verificación que los montos incluidos en la base de datos de la Dirección de Presupuesto, durante el 2019 no sobrepasan los porcentajes destinados en el Seguro de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte, para atender los gastos generales de administración.
- Revisión sobre los cálculos efectuados por la Dirección Actuarial y Económica para determinar los gastos generales de administración en el Seguro de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte, con el objetivo de constatar que se realizaron de forma correcta y no sobrepasan en los límites establecidos en el artículo 34 de la Ley constitutiva de la CCSS.
- Confección del análisis horizontal en el periodo 2018-2019, sobre los gastos administrativos del Seguro de Salud por unidad ejecutora, en las partidas presupuestarias 201 “Partidas Fijas”, 202 “Partidas Variables” y 203 “Otras Partidas”, en el rubro de “Servicios Personales”, 210 “Servicios No Personales” y 220 “Materiales y Suministros”, con el fin de evaluar el comportamiento y si se ajustan a la normativa establecida.

## MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno (N° 8292)
- Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social
- Normas Generales de Control Interno de la Contraloría General de la República
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público
- Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público
- Política Presupuestaria 2018-2019 del Seguro de Salud, Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y Régimen No Contributivo de Pensiones.
- Instructivo Metodológico “Indicador de Gastos Generales de Administración -Seguro de Salud y Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte-”, marzo 2019.
- Estudio “Gastos Generales de Administración 2019”, abril 2020.

## ASPECTOS NORMATIVOS QUE CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:



*“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa, El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...”.*

## ANTECEDENTES

La Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social N° 17 del 22 de octubre de 1943, establece en su artículo primero que la Caja es una institución autónoma a la que le corresponde el gobierno y la administración de los seguros sociales obligatorios, que comprende los riesgos de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez y desempleo involuntario; además, comparte una participación en las cargas de maternidad, familia, viudedad y orfandad y el suministro de una cuota para entierro, de acuerdo con la escala que fije la Caja, siempre que la muerte no se deba al acaecimiento de un riesgo profesional.

Esta Ley Constitutiva en sus artículos 33 y 34 establece lo siguiente:

*“Artículo 33.- El fondo del régimen de reparto estará formado por las cuotas de los patronos y se destinará a las prestaciones que exijan los seguros de enfermedad y maternidad, con la extensión que indique la Junta Directiva, y a cubrir, además, los gastos que ocasionen los mismos seguros, así como los de administración en la parte que determine la Junta Directiva en el presupuesto correspondiente, todo de acuerdo con los cálculos actuariales.*

*Artículo 34.- El fondo del régimen de capitalización colectiva estará formado por la cuota del Estado como tal y por las cuotas de los asegurados, y se destinará a cubrir los beneficios correspondientes a los seguros de invalidez, vejez y muerte y cualesquiera otros que fije la Junta Directiva; además de los gastos de administración, en la parte que señale ésta en el presupuesto; todo de acuerdo con los cálculos actuariales y previo estudio y autorización de la Contraloría General de la República.*

*En relación con los gastos de administración, a que se refieren éste y el artículo anterior, relativos a los seguros de enfermedad y maternidad e invalidez, vejez y muerte, no podrán ser mayores del ocho por ciento (8%) en cuanto al primer seguro y del cinco por ciento (5%) en cuanto al segundo, todo referido a los ingresos efectivos del período anual de cada uno de esos seguros”.*

La Junta Directiva de la Institución, mediante la sesión 8630, del 21 de marzo del 2013, aprobó en el artículo 42, la metodología de Gastos Generales de Administración elaborada por la Dirección Actuarial y Económica, la cual considera el programa de Conducción Institucional, unidades de las áreas de apoyo de Oficinas Centrales, Direcciones Regionales de Servicios de Salud y las unidades de apoyo de Oficinas Centrales de la Gerencia Médica.

Al respecto, el instructivo metodológico denominado: “Indicador de Gastos Generales de Administración – Seguro de Salud y Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte” marzo 2019, el cual tiene como objetivo definir las actividades a desarrollar por la Dirección de Presupuesto y la Dirección Actuarial para generar el cálculo del gasto de administración, en consideración de los artículos 33° y 34° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.



En cuanto a la estructura programática que rigió para el 2019 se encuentra definida en el documento “Estructura Programática Plan-Presupuesto 2018-2019, de noviembre de 2017”, elaborado por la Dirección de Planificación Institucional y la Dirección de Presupuesto, bajo cuatro programas fundamentales:

- 1.- Atención Integral a la Salud de las Personas con 07 subprogramas y 25 actividades
- 2.- Atención Integral de las Pensiones con 04 subprogramas y 07 actividades
- 3.- Conducción Institucional con 03 subprogramas y 06 actividades
- 4.- Régimen No Contributivo de Pensiones, con 01 subprograma y 01 actividad

El Programa de Conducción Institucional es donde se registran los gastos administrativos, está conformado por 3 subprogramas, los cuales se describen a continuación: “12. Dirección Superior y Servicios de Administración y Apoyo”, “13. Fiscalización Superior” y “14. Inversiones en Conducción institucional”. Asimismo, este programa es el utilizado para calcular el límite de gasto administrativo para el Seguro de Salud.

Bajo esta estructura las unidades deben alinear su programación en las diferentes actividades a nivel de actividad, subprograma y programas sustantivos.

La Dirección Actuarial y Económica mediante el Área de Análisis Financiero elabora anualmente el documento “Gastos Generales de Administración”, con el propósito de determinar el nivel del indicador del gasto administrativo para los seguros de salud e invalidez, vejez y muerte, de conformidad con lo establecido en los artículos 33° y 34° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y artículo 73 de la Constitución Política de Costa Rica, para el periodo de enero a diciembre de cada año.

Mediante el documento: Gastos Generales de Administración -2019-, elaborado por el Área de Análisis Financiero de la Dirección Actuarial y Económica, en abril de 2020, se publicó el indicador del Gasto Administrativo para los Seguros de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte, mostrando los siguientes resultados:

**Seguro de Salud**  
**Indicador del Gasto Administrativo 2019**  
**(Cifras en millones de colones)**

<b>Programa 3 Depurado</b>	<b>Ingresos, Corrientes Depurados</b>	<b>Indicador</b>
100.835,39	2.396.656,64	4,21%

**Fuente:** Gastos Generales de Administración -2019-.

**Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte**  
**Indicador del Gasto Administrativo 2019**  
**(Cifras en millones de colones)**

<b>Egresos</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>Indicador</b>
24.604,19	1.313.814,58	1,87%

**Fuente:** Gastos Generales de Administración -2019-.

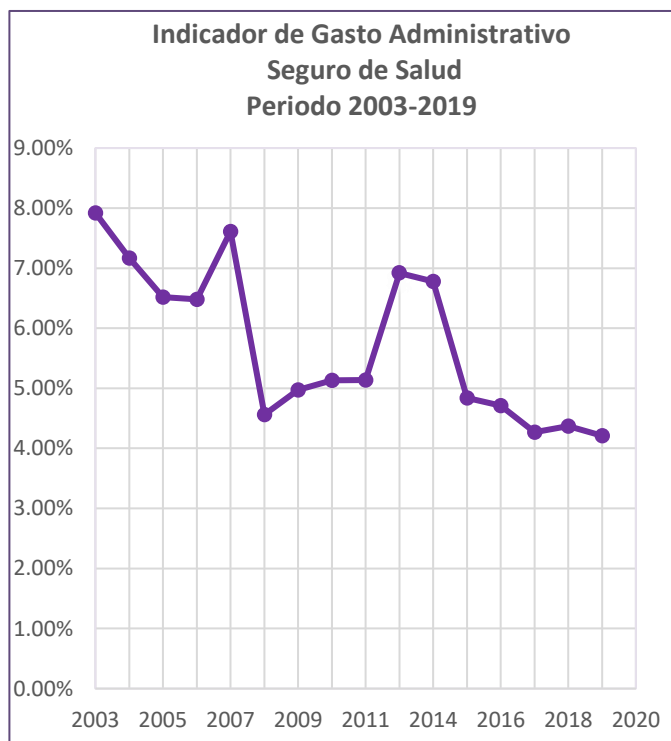


Como se observa en los cuadros anteriores, tanto el indicador asociado con los gastos administrativos generales del Seguro de Salud, como el del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte para el periodo 2019, presentan un porcentaje inferior con respecto al límite máximo de un 8% y un 5%, respectivamente, establecido en el artículo 34° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Al comparar el indicador del Gasto General de Administración del **Seguro de Salud**, desde el período 2003 al 2019, se observa que este rubro se ha mantenido en un promedio de 5,73% en relación con los ingresos efectivos. A la vez, es importante indicar que en el período **2015 al 2019** este indicador de gasto no superó el porcentaje de 4,84%, además, se debe considerar que los ingresos efectivos durante ese mismo período han aumentado en un 35,92% y los gastos administrativos se incrementaron en un 18,23%.

En el gráfico 1, se representa el histórico del indicador de Gastos de Administración del Seguro de Salud en el periodo 2003-2019, según se detalla a continuación:

**Gráfica 1**  
**Seguro de Salud**  
**Indicador del Gasto Administrativo**  
**Periodo 2003-2019**  
**(Montos en millones de colones)**



Año	Gastos Administración	Ingresos Efectivos	Indicador de Gasto
2003	26.165,10	330.270,70	7,92%
2004	26.948,70	375.884,70	7,17%
2005	29.271,80	449.143,10	6,52%
2006	35.318,60	545.035,20	6,48%
2007	49.269,70	647.554,20	7,61%
2008	36.267,00	795.688,70	4,56%
2009	48.056,60	967.873,60	4,97%
2010	54.064,70	1.054.089,60	5,13%
2011	64.324,30	1.249.319,00	5,14%
2013	105.591,80	1.526.385,00	6,92%
2014	110.308,00	1.626.000,00	6,78%
<b>2015</b>	<b>85.284,00</b>	<b>1.763.268,00</b>	<b>4,84%</b>
<b>2016</b>	<b>89.883,78</b>	<b>1.908.576,09</b>	<b>4,71%</b>
<b>2017</b>	<b>88.441,95</b>	<b>2.069.903,72</b>	<b>4,27%</b>
<b>2018</b>	<b>95.447,48</b>	<b>2.180.716,14</b>	<b>4,38%</b>
<b>2019</b>	<b>100.835,38</b>	<b>2.396.656,64</b>	<b>4,21%</b>
<b>Promedio del indicador del 2015 al 2019</b>			<b>4,84%</b>
<b>Crecimiento Gasto Administrativo del 2015 al 2019</b>			<b>18,23%</b>
<b>Crecimiento de los ingresos efectivos del 2015 al 2019</b>			<b>35,92%</b>

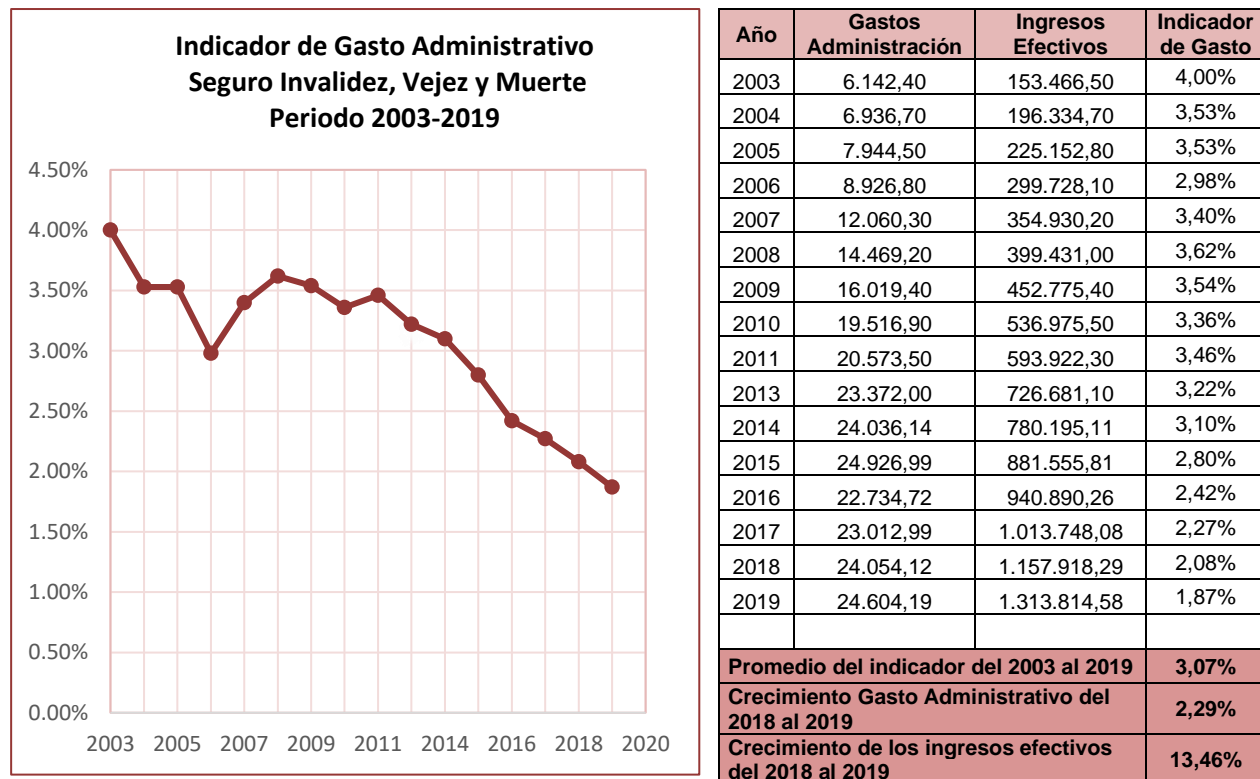
Fuente: Informe de Auditoría ASF-120-2019, Gastos Generales de Administración 2019 y elaboración propia.

Por otra parte, con respecto al indicador de gasto administrativo del **Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte**, desde el período 2003 al 2019 mantiene un promedio de 3,07% en relación con los ingresos efectivos, asimismo, en el 2019 se registra el menor porcentaje en el indicador de Gasto Administrativo con un 1,87%,

asimismo, se debe considerar que los ingresos efectivos en el 2019 se incrementaron en un 13,46% y los gastos Administrativos aumentaron un 2,29%, comparado con el 2018.

En el gráfico 2, se muestra el histórico del indicador de Gastos de Administración del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte en el periodo 2003-2019, a saber:

**Gráfica 2**  
**Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte**  
**Indicador del Gasto Administrativo**  
**Periodo 2003-2019**  
**(Montos en millones de colones)**



**Fuente:** Informe de Auditoría ASF-120-2019, Gastos Generales de Administración 2019 y elaboración propia.

## HALLAZGOS

### 1. CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 33 Y 34 DE LA LEY CONSTITUTIVA DE LA CCSS EN EL SEGURO SALUD:

#### 1.1 Verificación del cumplimiento del artículo 34 de la Ley Constitutiva de la CCSS

Se determinó que los gastos de administración del Seguro de Salud al 31 de diciembre 2019 corresponden al 4,21%, en relación con los ingresos efectivos, rubro que no sobrepasa el 8% que establece el artículo 34 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, donde los gastos administrativos depurados fueron por un total de ₡100.835,38 millones y los Ingresos Efectivos depurados sumaron ₡2.396.656,64 millones.





Por otro lado, al aplicar la metodología establecida en el Instructivo Metodológico: “Indicador de Gastos Generales de Administración -Seguro de Salud y Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, marzo 2019” para verificar el indicador del Gasto de Administración del Seguro de Salud, se detectó una diferencia de ₡768,20 millones con el dato publicado por la Dirección Actuarial y Económica en el documento: “Gastos Generales de Administración 2019”, apartado 5.1 “Seguro de Salud”, “**gasto del programa 3 depurado**”, debido a que en el estudio realizado por la Dirección Actuarial y Económica se consideró entre la Recaudación por Servicios de Administración el rubro de la subcuenta 820-20-3 “Producto por Administración al seguro de Pensiones” del periodo 2018 por ₡16.738 millones, según fue comunicado en el anexo 1 del oficio DP-0950-2020 del 07 de abril de 2020 de la Dirección de Presupuesto, sin embargo, el rubro correcto es el de la subcuenta 125-64-7 “IVM Cuenta por Cobrar Servicios Administrativos” por ₡17.506,20 millones, no obstante, el monto de ₡768,20 millones equivale a una disminución del 0,03% en el cálculo del Indicador del Gasto Administrativo.

En el cuadro N°1, se detalla la revisión y comparación de los cálculos realizados para obtener el indicador del Gasto de Administración del Seguro de Salud:

**Cuadro N°1**  
**Comparación del cálculo para determinar el**  
**Indicador del Gasto Administrativo del periodo 2019**  
**(Cifras en millones de colones)**

Concepto	Cálculo DAE	Cálculo Auditoría	Diferencia
<b>GCI</b> “Gasto del programa de Conducción Institucional Depurado”	131.527,97	131.527,97	0,00
- <b>RSA</b> “Recaudación por servicios de Administración”	30.692,58	31.460,78	768,20
<b>Total Programa de Conducción Depurado</b>	<b>100.835,38</b>	<b>100.067,18</b>	<b>-768,20</b>
<b>IC</b> “Ingresos corrientes”	2.427.349,22	2.427.349,22	0,00
- <b>RSA</b> “Recaudación por servicios de Administración”	30.692,58	31.460,78	768,20
<b>Total Ingresos Corrientes Depurados</b>	<b>2.396.656,64</b>	<b>2.395.888,42</b>	<b>-768,20</b>
Total Programa de Conducción Depurado	100.835,38	100.067,18	768,20
Total Ingresos Corrientes Depurados	2.396.656,64	2.395.888,42	-768,20
<b>Indicador del gasto</b>	<b>4,21%</b>	<b>4,18%</b>	<b>-0,03%</b>

**Fuente:** Estudio N° 15-2020 “Gastos Generales de Administración 2019, Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2019, oficio DP-0950-2020 del 07 de abril de 2020 de la Dirección de Presupuesto y elaboración propia.



La Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, establece en el artículo 34 lo siguiente:

*“Artículo 34.- El fondo del régimen de capitalización colectiva estará formado por la cuota del Estado como tal y por las cuotas de los asegurados, y se destinará a cubrir los beneficios correspondientes a los seguros de invalidez, vejez y muerte y cualesquiera otros que fije la Junta Directiva; además de los gastos de administración, en la parte que señale ésta en el presupuesto; todo de acuerdo con los cálculos actuariales y previo estudio y autorización de la Contraloría General de la República.*

*En relación con los gastos de administración, a que se refieren éste y el artículo anterior, relativos a los seguros de enfermedad y maternidad e invalidez, vejez y muerte, no podrán ser mayores del ocho por ciento (8%) en cuanto al primer seguro, ...todo referido a los ingresos efectivos del período anual de cada uno de esos seguros.”*

En el Instructivo Metodológico Indicador de Gastos Generales de Administración -Seguro de Salud y Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte-, marzo 2019, elaborado por el Área de Análisis Financiero de la Dirección Actuarial y Económica, se establece en el apartado 5.3.2 “RECAUDACIÓN POR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN (RSA)”, lo siguiente:

*“Corresponde a los ingresos que percibe el Seguro de Salud por concepto de cobro de las comisiones por los servicios de administración y recaudación que presta a otras instituciones, e inclusive, al RIVM y al RNCP, de conformidad con lo descrito en el inciso “f” del apartado 4.4. “DEFINICIONES TERMINOLÓGICAS”.*

*La información será sustraída del informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria del año en cuestión, siendo la Subpartida “**Venta de Otros Servicios**” en la que se encuentra incorporado dicho rubro. Dicha información será corroborada por la Dirección Actuarial y Económica con la información suministrada por el Área de Control y Evaluación Presupuestaria de la Dirección de Presupuesto, considerando los registros de ingresos efectivos de los informes de Ejecución y Liquidación Presupuestaria del período.*

*Adicionalmente, se incluirá el detalle de las cuentas contables que componen cada subpartida presupuestaria, las subpartidas son las siguientes:*

- *“Producto por administración del R.I.V.M.”: Pago del RIVM por los servicios administrativos brindados por el Seguro de Salud. La cuenta contable es 820-20-3 Producto P. Administ. IVM.*
- *“Venta de otros servicios”: Se incluyen los ingresos por los servicios administrativos y de recaudación que presta la CCSS a otras Instituciones, además del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, el Régimen No Contributivo de Pensiones, entre otras.*

(...)



*Es importante destacar que, para cada período presupuestario, se debe verificar si hay subpartidas presupuestarias y cuentas contables nuevas que registren movimientos de efectivo por servicios de administración y recaudación, con el fin de incorporarlas al concepto asociado con la recaudación de servicios administrativos”.*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el apartado 5.6 “Calidad de la Información”, se indica lo siguiente:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios, Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.*

*Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.*

#### 5.6.1 Confiabilidad

*La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.*

*(...)”*

La diferencia de ₡768,20 millones se presentó debido a que la Dirección de Presupuesto incluyó por error en el anexo 1 del oficio DP-0950-2020 que remitió a la Dirección Actuarial y Económica, el rubro de la subcuenta 820-20-3 “Producto por Administración al seguro de Pensiones” del periodo 2018 por ₡16.738 millones, donde el dato para el 2019 correspondía al registrado en la subcuenta 125-64-7 “IVM Cuenta por Cobrar Servicios Administrativos” por ₡17.506,20 millones, por cuanto a partir del 2019 se da la utilización de esa subcuenta por el cambio del principio de devengo como norma contable, lo que conlleva que cuando se da el pago de la cuenta por cobrar 125-64-7, se da la afectación presupuestaria.

Al respecto, la Licda. Leylin Méndez Esquivel, Jefe del Área de Control y Evaluación Presupuestaria de la Dirección de Presupuesto, mediante oficio GF-DP-2790-2020 del 21 de setiembre de 2020, informó a esta Auditoría que por error material se reportó a la Dirección Actuarial y Económica el monto de ₡16.738,00 millones de la subcuenta “820-20-3 Producto por Administración al seguro de Pensiones” del periodo 2018, para el cálculo de los gastos generales de administración del periodo 2019, además, mencionó que informará a la Dirección Actuarial y Económica sobre el error y comunicará que la cuenta a utilizar a partir del 2019 es la 125-64-7 IVM Cuenta por Cobrar Servicios Administrativos y el monto correspondiente al año 2019.

La Licda. Carolina González Gaitán, Jefe del Área de Análisis Financiero de la Dirección Actuarial y Económica, informó a esta Auditoría que la disminución del 0,03% en el indicador del gasto general de administración del seguro de salud, no es motivo para realizar una adenda ni la actualización al estudio 015-2020 de abril de 2020, por cuanto el análisis efectuado en la Dirección Actuarial y Económica no es publicado ni lo utilizan para otros fines, solamente se remite a la Dirección de Presupuesto para lo que corresponde.



La Licda. Leylin Méndez Esquivel, Jefe del Área de Control y Evaluación Presupuestaria mediante el oficio GF-DP-2837-2020 del 28 de setiembre de 2020 informó a la Licda. Carolina González Gaitán, Jefe del Área de Análisis Financiero de la Dirección Actuarial y Económica, sobre la inconsistencia en el dato de la cuenta contable 820-20-3 "Producto por Administración de Pensiones" reportado en el oficio DP-0950-2020 del 02 de abril de 2020, con respecto a los gastos generales de administración del Seguro de Salud para el periodo 2019; donde se indicó el monto de ₡16.738,00 millones siendo lo correcto ₡17.506,17 millones.

Esta situación causó que el porcentaje de gastos administrativos disminuyera en un 0,03%, pasando de un 4,21% a un 4,18%, por cuanto la recaudación por servicios administrativos a terceros por parte del seguro de salud ascendió a ₡31.460,78 millones, cifra que provocó que disminuyera tanto el Gasto del Programa de Conducción Institucional Depurado a ₡100.067,18 millones, como los ingresos corrientes depurados a ₡2.395.888,42 millones.

### 1.2 Comparación Gastos de Administración por Unidades Programáticas del Seguro de Salud

Se determinó que 20 unidades ejecutoras pertenecientes al Programa de Conducción Institucional presentaron incrementos en el gasto de administración en las partidas presupuestarias 201 Partidas Fijas, 202 Partidas Variables y 203 Otras Partidas de Servicios Personales (Remuneraciones), 220 Materiales y Suministros y 210 Servicios No Personales, superior al 11%, al comparar el periodo 2018 con el 2019.

En la revisión efectuada sobresalen 20 unidades ejecutoras en 28 casos seleccionados y detallados en el siguiente cuadro, las cuales presentan crecimientos en el gasto administrativo en las partidas presupuestarias de Materiales y Suministros, Remuneraciones y Servicios No Personales superiores al 11% hasta un 9.582,20%, verificación que se muestra a continuación:

**Cuadro 2**  
**Seguro Salud**  
**Comparación del gasto administrativo por partidas presupuestaria de Materiales y Suministros, Remuneraciones y Servicios No personales, en 20 unidades ejecutoras**  
**Periodo 2018-2019**  
**(Monto en millones de colones)**

Q	U.E	Descripción	2018	2019	Variación Absoluta	Variación Relativa
<b>Partida 220 MATERIALES Y SUMINISTROS*</b>						
1	1163	Área Investigación Seguridad	65,38	98,39	33,01	50,49%
2	1128	Dirección de Inspección	23,90	47,51	23,61	98,76%
3	1141	Dirección de Recursos Materiales	1,99	15,64	13,65	686,02%
4	2908	Dirección Institucional Contraloría Servicios de Salud	10,43	19,93	9,50	91,09%
5	2598	Dirección Reg. Med. Pacífico Central	24,33	33,07	8,74	35,91%
6	1165	Área Servicios De Apoyo	22,76	29,16	6,40	28,14%
7	1124	Dirección Cobros	8,31	11,97	3,66	44,02%
8	3110	Dirección de Equipamiento Institucional	6,63	9,79	3,16	47,61%

**Partidas 201, 202 y 203 SERVICIOS PERSONALES (REMUNERACIONES)\***

9	2399	Dirección Serv. Med. Reg. Central Sur	1.468,14	1.699,66	231,52	15,77%
10	1107	Gerencia Infraestructura Tecnologías	854,17	1.085,59	231,42	27,09%
11	2908	Dirección Institucional Contraloría Servicios de Salud	1.951,99	2.174,07	222,08	11,38%
12	1141	Dirección de Recursos Materiales	329,33	537,84	208,51	63,31%
13	1114	Dirección Sistemas Administrativos	464,25	665,80	201,56	43,42%
14	1140	Dirección Técnica de Bienes y Servicios	132,05	328,43	196,38	148,72%
15	1631	Agencia de Puerto Jiménez	29,90	87,84	57,94	193,76%
16	8101	Dirección de Producción Industrial	448,73	507,66	58,92	13,13%

**Partida 210 SERVICIOS NO PERSONALES\***

17	1150	Dirección Tecnologías Información Comunicación	1 568,40	2 238,73	670,33	42,74%
18	1107	Gerencia Infraestructura Tecnologías	8,92	69,98	61,06	684,88%
19	1171	Dirección Jurídico	298,07	355,31	57,23	19,20%
20	1103	Gerencia Financiera	142,93	198,15	55,22	38,63%
21	1141	Dirección de Recursos Materiales	1,60	43,88	42,28	2.643,47%
22	3107	Dirección Mantenimiento Institucional	127,63	168,53	40,90	32,05%
23	2598	Dirección Reg. Med. Pacífico Central	48,34	69,55	21,21	43,87%
24	1631	Agencia de Puerto Jiménez	0,09	9,19	9,09	9.582,20%
25	1206	Sucursal de Cartago	22,59	31,04	8,45	37,39%
26	1129	Dirección Sistema Centralizado Recaudación	14,74	21,75	7,01	47,54%
27	1140	Dirección Técnica de Bienes y Servicios	0,83	5,32	4,49	543,32%
28	1114	Dirección Sistemas Administrativos	3,92	7,91	3,99	101,76%

\* En el anexo 1 se incluye las subpartidas consideradas en el estudio de cada partida.

**Fuente:** Información suministrada por el Área de Control y Evaluación Presupuestaria y elaboración propia.

Del cuadro anterior se observa que las unidades ejecutoras **1141 “Dirección de Recursos Materiales”**, **8101 “Dirección de Inspección”** y **2908 “Dirección Institucional Contraloría de Servicios de Salud”** son las que muestran mayor porcentaje de aumento en la partida 220 Materiales y Suministros, sobrepasando el 90% de crecimiento con respecto al periodo 2018.

Con respecto a las partidas 201, 202 y 203 de Servicios Personales (remuneraciones) las unidades ejecutoras **1631 “Agencia de Puerto Jiménez”**, **1140 “Dirección Técnica de Bienes y Servicios”** y **1141 “Dirección de Recursos Materiales”** son las que presentan mayor crecimiento en el rubro de remuneraciones, con crecimientos superiores al 63%.

Sobre la partida 210 Servicios no personales, se observan crecimientos del 2.643% que corresponde a la **Dirección de Recursos Materiales** con un aumento en el gasto de ₡42,28 millones, así mismos, se observa la unidad ejecutora **1107 “Gerencia Infraestructura Tecnologías”** que registró un aumento en el gasto por ₡61,06 millones, representando un 684,88% de incremento, y la unidad ejecutora **1631 “Agencia de Puerto Jiménez”**, que tuvo un incremento en el gasto por ₡9,09 millones, que representa un crecimiento del 9.582,20%.



Además, se debe considerar que el presupuesto para el Programa de Conducción Institucional al 31 de diciembre de 2019 fue de ₡226.845,67 millones, con una ejecución del 72,05%, representando un gasto de ₡148.815,22 millones.

La Política Presupuestaria del 2018-2019, divulgada por la Dirección de Presupuesto, Gerencia Financiera, establece los siguientes lineamientos en cuanto a los egresos:

### **“...LINEAMIENTO 3: DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS**

*Se asignarán los recursos institucionales en función de las metas definidas en los planes estratégicos, tácticos y operativos, considerando la estimación de ingresos en el corto y mediano plazo y, teniendo como base un crecimiento de un 4% en términos nominales respecto al gasto del período anterior, según las proyecciones de inflación realizadas por el Banco Central de Costa Rica (...).*

### **LINEAMIENTO 4: FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL USO DE LOS RECURSOS**

*Las unidades ejecutoras serán las responsables de realizar las etapas de formulación, ejecución, seguimiento y control de la gestión presupuestaria, para lo cual deben respetar la normativa técnica y presupuestaria y los lineamientos definidos por la Junta Directiva y otras instancias competentes en cuanto a la utilización de los recursos (...).*

### **LINEAMIENTO 5: RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA LOS GASTOS CORRIENTES**

(...)

#### **Estrategias:**

- a. *El porcentaje de crecimiento de los egresos debe estar en concordancia al comportamiento de los ingresos reales y esperados (...).*

### **LINEAMIENTO 6: RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA SERVICIOS PERSONALES (REMUNERACIONES)**

*Presupuestar los recursos suficientes para cubrir la relación de puestos (remuneraciones fijas). Hacer un uso eficiente y racional de las subpartidas variables para que estos rubros sean utilizados solamente en casos ocasionales, excepcionales y no en actividades permanentes.*

#### **Estrategias:**

(...)

- b. *En el Seguro de Salud, la relación Gasto en Servicios Personales/ Gasto Total debe ser razonable, considerando los siguientes aspectos: equilibrio presupuestario, necesidades de infraestructura, equipos, nuevas plazas y medicamentos; así como el comportamiento del entorno económico.*



*Para ello, es necesario que las unidades ejecutoras realicen y ejecuten acciones concretas y planes remediales para disminuir el pago de tiempos extraordinarios. Entre ellas, que no inicien la apertura de servicios permanentes con estas remuneraciones que son eventuales.*

- c. En el Seguro de Salud, la relación porcentual del Gasto en Tiempos Extraordinarios (excepto recargo nocturno y días feriados) y Recargo de Funciones respecto al Gasto Total en Servicios Personales Fijos debe en principio disminuir con respecto a la del año anterior. Para ello, es necesario reducir el pago de tiempo extraordinario en los servicios, convirtiendo este concepto en plazas nuevas para el II y III turno, especialmente. Para lo cual se debe considerar el rendimiento y la producción esperada de las plazas a crear.*
- d. El crecimiento del gasto total de las subpartidas de tiempos extraordinarios (excepto recargo nocturno y días feriados) y recargo de funciones de las unidades del Seguro de Salud debe estar acorde al comportamiento de los ingresos y a los aumentos salariales establecidos. No podrán contemplar el financiamiento de actividades permanentes en estas subpartidas...”*

Es importante que la Administración Activa continúe aplicando medidas que generen ahorros, permitiendo que desde la formulación presupuestaria esté acorde a las posibilidades institucionales actuales, con un crecimiento razonable para cubrir en una primera instancia las necesidades prioritarias e indispensables de los servicios, por lo que se requiere que este análisis sea razonada, prudente y que el crecimiento del gasto de las unidades ejecutoras no comprometa el resultado final del límite del 8% establecido en el artículo 34 de la Ley Constitutiva de la Caja, para el Seguro de Salud.

Los proyectos de presupuesto de la unidades ejecutoras deben ajustarse a los ingresos reales que recibe la institución permitiendo mantener el equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos, además deben estar alineados con los objetivos y metas planteadas en el Plan Anual Institucional y estar acorde con el Plan Estratégico institucional, los recursos asignados deben ser ejecutados con criterios de racionalidad, eficiencia, equidad, optimización y priorización, por parte de la Administración Activa, por lo cual, es preciso fomentar el control, la evaluación y la rendición de cuentas, a fin de corregir las posibles desviaciones al optimizar el uso de los recursos financieros, dentro de un marco de máxima responsabilidad, eficiencia y eficacia.

## **2. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 33 Y 34 DE LA LEY CONSTITUTIVA DE LA CCSS EN EL SEGURO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE.**

Se determinó que los gastos de administración del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte al 31 de diciembre 2019 corresponden al 1,87%, en relación con los ingresos efectivos, rubro que no sobrepasa el 5% que establece el artículo 34 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, donde los gastos administrativos depurados fueron por un total de ₡24.540,00 millones y los Ingresos Efectivos depurados sumaron ₡1.313.814,58 millones.



La Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, menciona en el artículo 34 lo siguiente:

*“Artículo 34.- El fondo del régimen de capitalización colectiva estará formado por la cuota del Estado como tal y por las cuotas de los asegurados, y se destinará a cubrir los beneficios correspondientes a los seguros de invalidez, vejez y muerte y cualesquiera otros que fije la Junta Directiva; además de los gastos de administración, en la parte que señale ésta en el presupuesto; todo de acuerdo con los cálculos actuariales y previo estudio y autorización de la Contraloría General de la República.*

*En relación con los gastos de administración... relativos a los seguros ... invalidez, vejez y muerte, no podrán ser mayores del ... cinco por ciento (5%) ..., todo referido a los ingresos efectivos del período anual de cada uno de esos seguros.”*

Al aplicar la metodología establecida para determinar el indicador del Gasto de Administración del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, no se evidenció inconsistencias en el cálculo realizado por la Dirección Actuarial y Económica para obtener los gastos administrativos depurados. Ver anexo 2.

#### **CONCLUSIONES:**

En el estudio realizado se evidenció que, aplicando los criterios establecidos en la Metodología para determinar los gastos generales de administración, los indicadores para el Seguro de Salud corresponden a 4,21% y para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte a un 1,87%, valores que no sobrepasan los límites máximos establecidos en el artículo 34 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, correspondientes a un 8% y 5% respectivamente.

El cálculo realizado en esta evaluación para determinar el Indicador del Gasto General de Administración del Seguro de Salud no coincide con lo registrado en el informe “Gastos Generales de Administración 2019” emitido por la Dirección Actuarial y Económica, debido a que el Área de Control y Evaluación Presupuestaria de la Dirección de Presupuesto mediante el oficio DP-950-2020 registró por error el rubro de la subcuenta “820-20-3 Producto por Administración al seguro de Pensiones” del periodo 2018” por ₡16.738,00 millones, donde el monto que corresponde es el de la subcuenta 125-64-7 “IVM Cuenta por Cobrar Servicios Administrativos” por ₡17.506,20 millones, la diferencia por ₡768,20 millones equivale a una disminución del 0,03% en el cálculo del Indicador del Gasto Administrativo, valor que no compromete el resultado final del límite del 8% establecido en el artículo 34 de la Ley Constitutiva de la Caja, para el Seguro de Salud.

Sobre este asunto la Auditoría no emite recomendación por cuanto la Licda. Leylin Méndez Esquivel, Jefe del Área de Control y Evaluación Presupuestaria de la Dirección de Presupuesto, mediante oficio GF-DP-2837-2020 del 28 de setiembre de 2020, informó a la Licda. Carolina González Gaitán, Jefe del Área de Análisis Financiero de la Dirección Actuarial y Económica, sobre la inconsistencia en el valor reportado en la subcuenta “820-20-3 Producto por Administración al seguro de Pensiones” y remitió el monto correcto registrado en la subcuenta contable 125-64-7 IVM Cuenta por Cobrar Servicios Administrativos, para que se tomen las consideraciones respectivas.

Además, la Licda. Carolina González Gaitán, Jefe del Área de Análisis Financiero de la Dirección Actuarial y Económica, consideró que la disminución del 0,03% en el indicador del gasto general de administración del seguro de salud, no es motivo para realizar una adenda ni la actualización del estudio efectuado, por cuanto el análisis efectuado en la Dirección Actuarial y Económica no es publicado ni es utilizado para otros fines, solamente se remite a la Dirección de Presupuesto para lo que corresponde.





Al comparar los gastos de administración efectuados en el Seguro de Salud, en el 2018, contra los ejecutados en el 2019 por las diferentes unidades ejecutoras que componen el Programa de Conducción Institucional, la evaluación evidenció que 20 unidades ejecutoras, presentaron incrementos superiores al 11% en el gasto en las partidas presupuestarias 201 “Partidas Fijas”, 202 “Partidas Variables” y 203 “Otras Partidas”, ellas en el rubro de “Servicios Personales” (Remuneraciones), 210 “Servicios No Personales” y 220 “Materiales y Suministros”, lo que merece una revisión por parte de la Dirección de Presupuesto, a efecto de determinar las causas que originan esta situación, con el fin de establecer las medidas correctivas que correspondan para evitar que el indicador autorizado para gastos de administración no sobrepase los límites establecidos en el artículo 34 de la Ley Constitutiva de la Caja, y de conformidad con lo que establece la Política Presupuestaria 2018-2019 del Seguro de Salud, Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y Régimen No Contributivo de Pensiones.

Sin embargo, a pesar de que se evidenció el crecimiento en el gasto administrativo en algunas unidades ejecutoras que superaron el 11%, el presupuesto para el Programa de Conducción Institucional al 31 de diciembre de 2019 fue de **₡226.845,67 millones**, con una ejecución del 72,05%, representando un gasto de **₡148.815,22 millones**.

## RECOMENDACIONES

### AL LIC. SERGIO GÓMEZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE PRESUPUESTO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

1. En coordinación con cada una de las Gerencias analizar las causas que originaron que las Unidades Ejecutoras detalladas en el cuadro N°2 de este informe presentaran un aumento en los gastos administrativos superior al 11%, específicamente en las partidas presupuestarias 201 Partidas Fijas, 202 Partidas Variables y 203 Otras Partidas de Servicios Personales (Remuneraciones), 220 Materiales y Suministros y 210 Servicios No Personales, y solicitar a los superiores jerárquicos de esas unidades ejecutoras que validen si estos incrementos se justifican o no, de manera que permita a la Administración Activa garantizar el cumplimiento a los montos autorizados en el artículo 34 de la Ley Constitutiva de la Caja.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el **plazo de 6 meses** posteriores al recibo del presente informe, la Dirección de Presupuesto, deberá remitir a la Auditoría Interna el análisis realizado considerando si se justifican o no el incremento en el gasto de las unidades ejecutoras indicadas en el cuadro N°2 de este informe.



## **COMENTARIO DEL INFORME**

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados de este informe fueron comentados con los siguientes funcionarios: Licda. Leylin Méndez Esquivel, Jefe Área Control y Evaluación Presupuestaria y Licda. Alexandra Saborío Martínez, Jefe Subárea Control y Evaluación del Gasto, quienes no emitieron comentarios al respecto.

## **ÁREA DE SERVICIOS FINANCIEROS**

Lic. Dennis Chinchilla Quesada  
**ASISTENTE DE AUDITORÍA**

Licda. Elsa Valverde Gutiérrez  
**JEFE DE SUB ÁREA**

Lic. Randall Jiménez Saborío  
**JEFE ÁREA**

RJS/EVG/DCHQ/kmch



**ANEXO 1**

Partidas y subpartidas presupuestarias 201, 202 y 203 Servicios Personales, 210 Servicios No Personales y 220 Materiales y Suministros consideradas en el estudio.

Subpartida	Descripción
<b>201 PARTIDAS FIJAS (SERVICIOS PERSONALES)</b>	
2001	Sueldos para Cargos Fijos
2003	Aumentos Anuales
2005	Pluses Salariales
2006	Zonaje
2007	Sobresueldos
2008	Dedicación Ley Incentivos Médicos
2009	Dedicación Exclusiva
2011	Salario en Especies
2012	Peligrosidad
2013	Asignación para vivienda
2014	Bonificación Adic.Prof. Ciencias Médicas
2017	Carrera Profesional
2018	Disponibilidad
2019	Sobresueldo
2031	Dietas
2034	Plus Salarial Abogado
2036	Sueldo. Servicios Especiales.
2044	Retribución al Ejercicio liberal de la Profesión
2046	Salario Escolar
2092	Sueldo Adicional
<b>202 PARTIDAS VARIABLES (SERVICIOS PERSONALES)</b>	
2021	Tiempo Extraordinario
2023	Guardias Medico
2024	Disponibilidades
2025	Días Feriados
2027	Extras Corrientes
<b>203 OTRAS PARTIDAS (SERVICIOS PERSONALES)</b>	
2002	Sueldos Personal Sustituto
2015	Remuneración por vacaciones
2022	Recargo Nocturno
2099	Otros Servicios Personales
<b>210 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	
2102	Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos
2103	Alquiler de Maquinaria Equipo y Mobiliario
2106	Otros Alquileres
2112	Información
2113	Publicidad y Propaganda
2114	Impresión Encuadernación y otros
2122	Telecomunicaciones
2124	Servicios de Correo
2126	Energía Eléctrica
2128	Servicios de Ag
2130	Otros Servicios Públicos

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria\_interna@ccss.sa.cr

2131	Actividades de capacitación
2132	Gastos de Viaje al exterior.
2133	Actividades protocolarias y sociales
2134	Gastos viajes dentro del País.
2135	Pago de Kilometraje
2138	Transporte de o para exterior
2140	Transportes dentro del País
2141	Transporte Bienes
2142	Seguro de daños y otros seguros
2144	Seguro riesgos profesional
2146	Comis. y otros cargos
2147	Serv. Tranf. Electrónica Información
2148	Otros Servicios de gestión y apoyo
2149	Contratos Servicios Ingeniería
2150	Conf. Repar. Vest. P. tercero
2160	Gastos Judicial
2162	Contrato Servicios Jurídicos
2165	Contrato Servicios Ciencias Económicas
2170	Contrato Serv. Desarrollo Sist. Informáticos.
2188	Contratación Serv.Med.Farm.Lab
2191	Cont. Limpieza Edificio.
2192	Contrato Servicio Vigilancia.
2193	Contrato Servicio Mantenimiento Zonas Verdes
2199	Otros Servicios No Personales
<b>220 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	
2201	Combustible Maquinaria y Equipo
2203	Medicinas
2205	Otros Prod.Quim y Conexos
2206	Tintas, Pinturas y Diluyentes
2207	Textiles y Vestuarios
2209	Llantas y Neumáticos
2210	Productos Papel y Cartón
2211	Impresos Y Otros
2212	Materiales y Productos Metálicos
2213	Alimentos y Bebidas
2214	Madera y sus derivados
2215	Otros Materiales y Productos de uso en Const
2216	Mat Pro Elect, Telf, Computo
2217	Instrumentos y Herramientas
2218	Materiales y Productos de Vidrio
2220	Materiales y productos de Plástico
2221	Rep. Equipo de Transporte
2223	Otros Repuestos
2225	Útiles y Materiales de oficina.
2227	Útiles y Materiales de Limpieza
2228	Útiles Materiales de resguardo Seguridad
2231	Útiles Cocina y comedor
2233	Otros Útiles y materiales
2241	Combust.Equip.Transporte
2243	Lubric.Grasa Equipo Transporte



## ANEXO 2

**Cuadro N°3**  
**Comparación del cálculo para determinar el**  
**Indicador del Gasto Administrativo RIVM del periodo 2019**  
**(Cifras en millones de colones)**

Concepto	Cálculo DAE	Cálculo Auditoría	Diferencia
<b>Egresos</b>			
Remuneraciones	7.605,77	7.605,77	0,00
Servicios	19.471,04	19.471,04	0,00
Materiales y suministros	71,30	71,30	0,00
Prestaciones legales	161,38	161,38	0,00
<b>Total Egresos Depurados (GA)</b>	<b>27.309,49</b>	<b>27.309,49</b>	<b>0,00</b>
<b>Ingresos Efectivos</b>			
Contribuciones sociales	910.569,80	910.569,80	0,00
Ingresos no tributarios	215.821,70	215.821,70	0,00
Transferencias corrientes	190.128,40	190.128,40	0,00
<b>Total Ingresos Efectivos (IE)</b>	<b>1.316.519,90</b>	<b>1.316.519,90</b>	<b>0,00</b>
<b>GA-VSA</b>			
Total Egresos Depurados	27.309,49	27.309,49	0,00
– Recaudación por servicios de Administración IVM	2.705,30	2.705,30	0,00
<b>Total (GA-VSA)</b>	<b>24.604,19</b>	<b>24.604,19</b>	<b>0,00</b>
<b>IE-VSA</b>			
Total Ingresos corrientes	1.316.519,90	1.316.519,90	0,00
– Recaudación por servicios de Administración IVM	2.705,30	2.705,30	0,00
<b>Total (IE-VSA)</b>	<b>1.313.814,58</b>	<b>1.313.814,58</b>	<b>0,00</b>
Total (GA-VSA)	24.604,19	24.604,19	0,00
Total (IE-VSA)	1.313.814,58	1.313.814,58	0,00
<b>Indicador del gasto</b>	<b>1,87%</b>	<b>1,87%</b>	<b>0,00</b>

**GA:** Gasto Administrativo.

**IE:** Ingresos Efectivos.

**VSA:** Venta Servicios Administrativos.

**Fuente:** Estudio N° 15-2020 “Gastos Generales de Administración 2019 Informe de Liquidación Presupuestaria 2019, Área de Control y Evaluación Presupuestaria y elaboración propia.